



CONVOCATORIA PARA INTEGRACIÓN DE CONSEJOS TÉCNICOS

Con fundamento en el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en los artículos 19, 20, 21 y 46 del Estatuto Universitario y en los Lineamientos para la integración de los Consejos Técnicos y la Elección de sus Miembros, los responsables del Proceso de Elección de la Facultad de Economía "Vasco de Quiroga" emiten la presente.

CONVOCATORIA

A los profesores a fin de elegir a los Consejeros Técnicos Profesores, Propietarios y Suplentes, de los grados escolares del Primero al Quinto que integrarán el H. Consejo Técnico de la Facultad de Economía "Vasco de Quiroga" conforme a las siguientes

BASES:

PRIMERA.- Son responsables del proceso de elección el Director y los Consejeros Universitarios, Profesor y Alumno.

SEGUNDA.- Ejercerán el derecho a voto sólo los Académicos que aparezcan en el padrón respectivo. El Director solicitará dicho padrón a la Secretaría General de la Universidad por lo menos una semana antes del inicio del proceso de elección. Al recibirla, lo publicará durante tres días, señalando visiblemente que se hace para efectos de renovación del Consejo Técnico, dicha publicación se hará para conocimiento de los interesados, quienes, en su caso, deberán presentar por escrito las observaciones necesarias ante el Director, mismo que las someterá a consideración del H. Consejo Técnico, y ante la ausencia de éste, lo hará ante los responsables del proceso. La copia del acta de la sesión respectiva, con las modificaciones al padrón que se consideren procedentes, será enviada a la Secretaría General. Hechas las correcciones procedentes, se remitirá el nuevo padrón al Director para que lo dé a conocer a la comunidad universitaria de la dependencia, al inicio del proceso.

Si aún se advirtieran observaciones a este último padrón, el H. Consejo Técnico deberá remitirlas con una antelación máxima de dos días hábiles previos a la fecha de votación.

TERCERA.- La elección de los Profesores será en asamblea; ésta será soberana.

CUARTA.- Tendrán derecho a votar los trabajadores inscritos en el padrón del personal académico, que estén activos, cuenten con adscripción y definitividad en la dependencia al momento de la fecha señalada para la votación. En el caso particular de los profesores de asignatura, deberán contar con titularidad en el ciclo escolar correspondiente a la fecha señalada para la votación.

No podrán ejercer el derecho a voto los trabajadores académicos interinos; los que disfruten de año sabático; los que gocen de permisos o licencias para titularse o para realizar estudios de posgrado; los que gocen de permiso de carácter prejubilatorio; o para desempeñar una comisión de tiempo completo en la Universidad o fuera de ella que les impida impartir al menos una asignatura en su dependencia de adscripción. En cuanto a los Técnicos Académicos, no pueden ser votados como miembros del Consejo Técnico, con excepción de los casos en que realizan actividades docentes frente a grupo, pero sí pueden votar. Tampoco podrán ejercer el derecho de voto los jubilados ni los incapacitados médicaamente en el momento de la elección.

QUINTA.- La Asamblea electoral se llevará a cabo el día 08 de noviembre de 2019, a las 10.00 horas en el Auditorio "Carlos Torres Manzo", del Edificio 12, en Ciudad Universitaria.





SEXTA.- Para ser representante Profesor al H. Consejo Técnico se requiere:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Ser profesor titular;
- III. Tener Título Profesional; haber prestado servicios académicos cuando menos tres años en la Facultad de Economía "Vasco de Quiroga", y estar en servicio activo.
- IV. No sustentar principios contrarios a los señalados por la Ley Orgánica para orientar la docencia;
- V. No haber cometido faltas graves contra la disciplina, que hubiesen sido sancionadas por autoridades universitarias competentes;
- VI. No ocupar ningún cargo administrativo al momento de la elección, ni durante el desempeño del mismo;
- VII. Haber cubierto cuando menos el 80% de asistencias a sus clases en el ciclo escolar inmediato anterior; y
- VIII. No haber sido condenado por delitos dolosos.

Los documentos necesarios para acreditar los requisitos serán:

Para la fracción I la copia y original de Acta de Nacimiento y/o del documento que acredite la nacionalidad mexicana, únicamente para su cotejo;

Para la fracción II el documento de definitividad, emitido por la Dirección de Personal de la UMSNH;

Para la fracción III copia y original del título, únicamente para su cotejo; hoja de servicio; y constancia que especifique estar en servicio activo expedida por la Dirección de Personal de esta Universidad;

Para la fracción IV escrito bajo protesta de decir verdad;

Para la fracción V escrito bajo protesta de decir verdad;

Para la fracción VI constancia emitida por la Dirección de Personal de la Universidad;

Para la fracción VII constancia de asistencia laboral, emitida por la Secretaría Académica de la Facultad de Economía "Vasco de Quiroga"; y,

Para la fracción VIII escrito bajo protesta de decir verdad.

SÉPTIMA.- Será Consejero Propietario de cada grado aquel que obtenga la mayoría simple de los votos emitidos y el que obtenga el segundo lugar en la votación será, a su vez, el Consejero Suplente.

OCTAVA.- Los aspirantes se registrarán por cada grado los días del 01 al 05 de noviembre de 2019, de las 9.00 a las 21.00 horas.

NOVENA.- Las solicitudes de registro de candidatos representantes al H. Consejo Técnico, deberán formularse por escrito ante la Dirección de la Facultad de Economía "Vasco de Quiroga", personalmente por los aspirantes o por pronunciamiento a su favor, previamente autorizados por ellos.

DÉCIMA.- Las solicitudes deberán ser acompañadas por los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados. El término para el registro de candidatos será de tres días hábiles a partir de la publicación de la Convocatoria, y únicamente serán recibidas por alguno de los responsables del proceso en la Dirección de la Facultad de Economía "Vasco de Quiroga".

La documentación inmediatamente al ser entregada, se introducirá en sobre cerrado a la vista para su posterior valoración.





DÉCIMA PRIMERA.- Los responsables del proceso se reunirán el día de la conclusión del registro, esto es el 05 de noviembre del año en curso, para que después del cierre se analice el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes.

El Director dará a conocer a la comunidad universitaria de la Facultad de Economía "Vasco de Quiroga", al siguiente día hábil a partir del cierre de registro, los nombres de los candidatos, especificando el grado que aspiran a representar. Solamente serán publicados los nombres de las personas que cumplan los requisitos establecidos.

DÉCIMA SEGUNDA.- Los candidatos registrados podrán difundir sus planteamientos e inquietudes de carácter académico en torno a la dependencia, dentro de un marco de respeto, por un periodo de dos días hábiles, a partir de la publicación de su registro, siendo éstos el 06 y 07 de noviembre de este año. Concluido el proceso, los candidatos se abstendrán de realizar cualquier acto de proselitismo.

DÉCIMA TERCERA.- Cada candidato podrá nombrar un observador para el proceso de votación y escrutinio, mediante escrito ante los responsables del proceso hasta un día antes de la votación.

DÉCIMA CUARTA.- Los responsables levantarán el acta respectiva, señalando en la misma el número de boletas recibidas para cada representación; los nombres de los observadores designados por los candidatos, así como cualquier circunstancia que consideren pertinente.

DECIMA QUINTA.- Inmediatamente después de concluida la votación, los responsables del proceso iniciarán el escrutinio correspondiente, el que se hará en la misma dependencia y en presencia de los observadores designados por cada candidato.

DECIMA SEXTA.- Una vez realizado el escrutinio se levantará el acta respectiva, la que debidamente firmada y sellada se conservará en la Facultad de Economía "Vasco de Quiroga"; el resultado se comunicará a la comunidad y a la Secretaría del H. Consejo Universitario para su debido conocimiento.

DECIMA SÉPTIMA.- Los casos no previstos serán resueltos por los responsables del proceso.

DECIMA OCTAVA.- Los casos de inconformidad derivados del proceso de elección se harán valer en un plazo no mayor de dos días hábiles ante el Director, quien convocará de inmediato a los responsables del proceso y a los Consejeros no impugnados si hubieren, para que todos en conjunto analicen y resuelvan sobre los mismos, si no sólo lo harán los responsables del proceso.

DECIMA NOVENA.- En el supuesto anterior, el Consejero impugnado no ejercerá el cargo hasta que se resuelva el caso. Mientras tanto, el Consejo Técnico actuará válidamente si existe mayoría de Consejeros no impugnados.

VIGÉSIMA.- El Director de la dependencia citará al H. Consejo Técnico en un plazo no mayor de cinco días hábiles para su instalación formal.

Morelia, Mich., agm., 31 de octubre de 2019



FACULTAD DE ECONOMÍA
"VASCO DE QUIROGA"
DIRECCIÓN



DR. MANUEL RICARDO ROMO DE VIVAR MERCADILLO
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA "VASCO DE QUIROGA"

DIRECCIÓN

bajo protesto

No estoy de acuerdo

DR. FRANCISCO GERARDO BECERRA AVALOS
CONSEJERO UNIVERSITARIO PROFESOR TITULAR DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA
"VASCO DE QUIROGA"

C. OMAR AMIN HALABE AGUILAR

CONSEJERO UNIVERSITARIO ALUMNO TITULAR DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA
"VASCO DE QUIROGA"